

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD  
DE FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

## **DATOS GENERALES DE LA EMPRESA**

### **1. Registro Único De Contribuyentes (RUC)**

0791706955001

### **2. Razón Social**

FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO

### **3. Actividad Económica**

Actividades realizadas por Federaciones Deportivas.

### **4. Tamaño De La Empresa/ Institución**

MEDIANA EMPRESA 66 colaboradores

### **5. Centros de trabajo**

Cuenta con un solo centro de trabajo siendo su Matriz.

### **6. Dirección**

Provincia de El Oro; Cantón: Machala; Parroquia: Machala; Calle: 25 De Junio S/N  
Intersección: Palmeras y Octava Oeste, Referencia Ubicación: FRENTE AL  
PARQUE DE LOS HEROES.

## **OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

### **1. Objeto**

- El presente reglamento tiene como objetivo definir los lineamientos que permita a la Federación Deportiva Provincial De el Oro, realizar sus actividades en condiciones de trabajo salubres y seguras.
- Promover y aplicar medidas preventivas de seguridad y salud en los trabajadores, propiciando una alta calidad del ambiente laboral.
- Difundir información a su personal sobre los riesgos potenciales y reales a los que están expuestos, así como de los medios que disponen para prevenir los mismos.
- Prevenir, disminuir o eliminar riesgos que puedan ocasionar enfermedades profesionales o accidentes de trabajo.

### **2. Ámbito de aplicación**



- Este reglamento se aplica a todos los colaboradores, contratistas, a los que realizan actividades y visitantes de la Federación Deportiva Provincial De el Oro.

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Federación Deportiva Provincial De El Oro se compromete a establecer como obligación prioritaria la protección de la vida, salud e integridad física y mental de los trabajadores, contratistas, y clientes, tratando de minimizar al máximo los riesgos que se puedan producir por efectos del trabajo.

Asimismo está en la obligación de otorgar un clima y ambiente laboral seguro.

Además de la conservación de la vida y del bienestar de los trabajadores, es importante y valiosa la conservación de los bienes y materiales de esta Entidad y mantener la productividad al 100 %.

Federación Deportiva Provincial De El Oro, está comprometido con sus trabajadores que laboran en la Empresa, en la capacitación técnica especializada en Prevención de Riesgos, en el funcionamiento eficiente de la seguridad de los equipos e instalaciones y en el mejoramiento continuo de los procesos.

Federación Deportiva Provincial De El Oro, promueve la capacitación, concientización y entrenamiento permanente en materia de seguridad y salud en el trabajo mediante una debida planificación, para ello asignara los recursos económicos, tecnológicos y humanos necesarios para la formación de sus colaboradores.

Cumplir la legislación vigente, requisitos y compromisos contraídos aplicables a sus actividades.

Esta política de Seguridad y Salud promueve una cultura preventiva y debe de ser de cumplimiento obligatorio, además, será revisada por la alta dirección cada dos años, para asegurarse que sigue siendo adecuada a las necesidades de la Organización.

### **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**

Todos los colaboradores quedan sujetos a las disposiciones de este reglamento y a las de ley. El desconocimiento de su contenido no es por lo tanto causa que se pueda invocar, ni motivo que excuse su cumplimiento por parte de ningún trabajador.

En su condición de empleador tiene la obligación de hacer cumplir todos los derechos de los trabajadores estipulados en la Normativa Vigente, Constitución Política del Ecuador, Decisión 584 de la CAN, Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, Reglamento para el



Funcionamiento de los Servicios Médicos, Reglamento General del Seguro de Riesgos de Trabajo, Normas Técnicas INEN, Normas NFPA, Acuerdos Ministeriales y Resoluciones del IESS.

## **1. OBLIGACIONES GENERALES DE FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

Federación Deportiva Provincial De El Oro se compromete a brindar condiciones que no afecten el bienestar físico, mental y/o social de los colaboradores dando fiel cumplimiento de las disposiciones técnico legal en materia de seguridad y salud en el trabajo, contando con el respaldo de profesionales técnicos especializados en dicha rama.

- a) Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materias de Seguridad y salud en el Trabajo.
- b) Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los Riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los Trabajadores en los lugares de trabajos bajo su responsabilidad.
- c) Establecer las condiciones de seguridad e higiene que deben tener los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su funcionamiento y conservación, para evitar accidentes y enfermedades de trabajo.
- d) Mantener en buen estado de servicio de las instalaciones, maquinarias, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
- e) Organizar y facilitar la vigilancia de la salud ocupacional, Organismos Paritarios y Responsables de Seguridad y Salud en el trabajo.
- f) Entregar Gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.
- g) Efectuar reconocimientos médicos ocupacionales periódicos de los trabajadores según los riesgos identificados por puesto de trabajo.
- h) Instruir al personal que ingresa a laborar en la empresa sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo, forma y métodos para prevenirlos.
- i) Dar formación en seguridad y salud en el trabajo, al personal de la empresa mediante cursos regulares y periódicos.
- j) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Organismo Paritario y disposiciones dadas por un médico ocupacional.



- k) Proveer a cada trabajador un ejemplar de este reglamento y las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo que regulen el ámbito de la empresa dejando constancia de dicha entrega.
- l) Prohibir o detener los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos.
- m) Formular la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente Laboral en el Trabajo, difundir la misma a todos los empleados y ponerla a disposición de todo el personal. Prever los objetivos, recursos responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## **2. OBLIGACIONES GENERALES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

- a) Cumplir con las normas y obligaciones descritas en este Reglamento en materia de seguridad y salud, así como las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- b) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
- c) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa.
- d) Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y ciudad de su conservación.
- e) Informar al empleador de las averías y riesgos que pueden ocasionar accidente de trabajo. Si este no adoptarse las medidas pertinentes, comunicar a las Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas.
- f) Cuidar de su higiene personal, para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.
- g) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas, drogas o sustancias psicotrópicas, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.



- h) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.
- i) Harán buen uso de las instalaciones, equipos y herramientas a ellos asignados.
- j) Respetarán y harán respetar las señales de seguridad industrial e higiene que se fijaren en todas las instalaciones de la empresa.
- k) Acatarán las disposiciones del servicio médico y de seguridad laboral de la empresa, en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación de enfermedades ocupacionales, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades comunes.
- l) Todos los empleados deberán informar de inmediato sobre cualquier condición insegura o peligrosa durante la ejecución de actividades.
- m) Participarán activamente en forma directa con el Comité y/o Subcomité de Seguridad e Higiene, así como en la elección de sus representantes.
- n) Velarán por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores.

### **3. Prohibiciones Del Empleador Y Trabajadores**

#### **3.1. Prohibiciones De Federación Deportiva Provincial De El Oro**

- a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la protección de la salud.
- b) Permitir que el trabajador realice actividades riesgosas sin previo entrenamiento.
- c) Permitir que los trabajadores de la empresa, laboren en ambientes de trabajos inseguros e insalubres.
- d) Permitir que los trabajadores de la empresa, laboren en estado de embriaguez o bajo la influencia de cualquier tóxico, sustancia estupefaciente o psicotrópica.
- e) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal determinado por la empresa.



- f) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores
- g) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.
- h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
- i) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la Dirección de Seguridad y Salud del Ministerio de Relaciones Laborales o Riesgos del Trabajo del IESS.

### **3.2. Prohibiciones de los trabajadores de Federación Deportiva Provincial De El Oro:**

- a) Son considerados inaceptables actos de violencia física o verbal en lugares de trabajo. Esta situación será considerada como una falta Grave para el o los implicados.
- b) De igual forma no serán tolerados los actos, gestos o actitudes de intolerancia, intimidación, acoso o coerción por cualesquier motivo, pudiendo ser por religión, ideologías, razas, étnicas, ciudadanía, condición física o de otra índole. Esta situación será considerada como falta Grave para el o los implicados.
- c) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
- d) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo consumido cualquier toxico, droga o sustancia psicotrópica.
- e) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas.
- f) Ningún trabajador introducirá en las instalaciones de Federación deportiva Provincial de el Oro, ni ingerirá bebidas alcohólicas, estupefacientes, alucinógenas u otras sustancias toxicas al área de trabajo y sus facilidades.
- g) Ningún trabajador se presentará o permanecerá en estado de embriaguez o bajo los efectos de las sustancias mencionadas en artículo precedente en el área de trabajo. Esta situación será considerada como falta Grave para el o los implicados.
- h) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- i) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.



- j) Permitir que el trabajador bajo su mando realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
- k) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.

#### **4. Responsabilidades de los gerentes, jefes y supervisores**

##### **Responsabilidades de la gerencia general**

##### **Será responsabilidad del Gerente General lo siguiente:**

- Fomentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Velar por la aplicación de la Política de Seguridad y Salud de la empresa, brindando el apoyo necesario en el área administrativa y económica para cumplir los objetivos del presente Reglamento.
- Asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable en Seguridad y Salud y de otros compromisos voluntariamente asumidos.
- Establecer mecanismos y aprobar programas para motivar la participación e integración de los empleados en la prevención de riesgos.

##### **Responsabilidades De Los Gerentes, Jefes Y Supervisores**

- Fomentar una actitud preventiva de riesgos y salud laboral en Federación Deportiva Provincial de el Oro.
- Vigilar el cumplimiento del presente reglamento, procedimientos y señales de seguridad establecidas.
- Priorizar la ayuda necesaria al trabajador de Federación Deportiva Provincial de el Oro, que se haya accidentado.
- Determinar y reportar condiciones de riesgo y coordinar las mejoras de estas condiciones con la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo.

#### **5. Obligaciones y responsabilidades de los técnicos, responsables o asesores de los servicios en materia d seguridad y salud en el trabajo.**

- a. Reconocer, evaluar y determinar el control de riesgos laborales.



- b. Promoción y adiestramiento de los colaboradores en materia de Seguridad y Salud
- c. Registrar y mantener la estadística de accidentes, incidentes y enfermedades ocurridas
- d. Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación sanitaria, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en el presente Reglamento.

#### **6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas fiscalizadores, otros.**

- a. Cumplir el reglamento de su empleador, en este reglamento y demás normativa aplicable
- b. Comunicar cualquier condición o acto inseguro que atente la salud o seguridad de los expuestos
- c. Reportar inmediatamente cualquier accidente o incidente ocurrido en las inmediaciones de la empresa.

#### **7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones**

- a. **Federación deportiva Provincial de el Oro** no comparte espacios con otras empresas.

#### **8. Incentivos laborales**

- a) **Federación deportiva Provincial de el Oro** incentivará y motivará a los colaboradores que cumplan con las normas de seguridad y salud establecidas por la empresa a través de mecanismos de comunicación empresarial en general.

### **CAPÍTULO II: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **1. Organismos paritarios, funciones y conformación**

La empresa, en caso de existir más de 15 trabajadores contará con el Comité Paritario de Seguridad e Higiene, el mismo que estará integrado por tres representantes del empleador y tres representantes de los trabajadores de la empresa, quienes permanecerán un año en sus funciones y tendrán derecho a voz y voto. Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y será principalizado en caso de falta o impedimento del principal.

De entre sus miembros se elegirá un Presidente y un Secretario quienes pueden ser reelectos luego de transcurrido un año. Si el presidente representa al empleador, el secretario representará a los trabajadores de la empresa y viceversa.





El Comité Paritario de Seguridad e Higiene del Trabajo sesionará ordinariamente cada mes.

El Comité Paritario de Seguridad e Higiene del Trabajo y los Subcomités sesionarán extraordinariamente en forma obligatoria cuando se hubiere producido un accidente de trabajo grave en un plazo de 48 horas posterior al accidente, o a solicitud de la mayoría de los miembros.

El miembro del Comité o Subcomité que no acuda a tres sesiones perderá su calidad de tal y el respectivo suplente asumirá el cargo de principal dejando vacante su antigua posición hasta que se designe un reemplazo por parte de la empresa o los trabajadores, según sea el caso.

El Titular de la Unidad de Seguridad e Higiene, y el Titular del Servicio Médico de la empresa, serán miembros del Comité con voz pero sin voto.

**Son las funciones del Comité de Seguridad y Salud, las siguientes:**

- a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- b) Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad e Higiene de la empresa a tramitarse en el Ministerio del Trabajo, y Recursos Humanos. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad y Salud.
- c) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo pertenecientes a la empresa, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- d) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa.
- e) Fomentar la capacitación de los trabajadores, de acuerdo con las necesidades derivadas del tipo específico de trabajo, cuando fuere necesario con la participación de docentes internos o externos con formación académica en lo referente a esta materia.
- f) Colaborar en la investigación de accidentes, en coordinación con la Unidad de Seguridad e Higiene del trabajo.
- g) Realizar sesiones mensualmente, dentro de las instalaciones de la Compañía.



- h) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores de la empresa, reciban una formación adecuada en dicha materia.
- i) Analizar las condiciones de trabajo en la empresa y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- j) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento y del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del Trabajo.

## **2. UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO, FUNCIONES Y CONFORMACIÓN**

**Federación deportiva Provincial de el Oro** cuenta con 66 trabajadores, por lo cual en concordancia con mandatos legales de seguridad y salud, acorde al tamaño de la Compañía está clasificada como mediana empresa por lo que deberá contar con el respaldo técnico de un Responsable de Prevención de Riesgos que debe ajustarse su formación de acuerdo a la tabla de competencias y calificaciones del MT y reportará a la Empresa.

Funciones del Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional.-

- a) Identificación y evaluación de riesgos.
- b) Controlar riesgos profesionales.
- c) Promocionar y adiestrar a los colaboradores de la Federación deportiva Provincial de el Oro en materia de Seguridad y Prevención.
- d) Asegurar técnicamente a la empresa, en materias de seguridad
- e) Coordinar la evaluación ambiental de las condiciones de trabajo.
- f) Implementar y ejecutar el sistema de gestión en prevención de riesgos.
- g) Realizar la inducción, capacitación y concienciación en seguridad a todo el personal.
- h) Implantar y velar por el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales de seguridad.
- i) Llevar los registros de accidentes, ausentismo; evaluar y mantener estadísticas de los resultados.
- j) Colaborar en auditorias de seguridad que efectúen organismos del sector público o privado.
- k) Formar y mantener las brigadas de primeros auxilios, contra incendios y evacuación, debidamente organizadas.



- l) Mantener actualizado un archivo con documentos técnicos de higiene y seguridad.
- m) Liderar la investigación de los accidentes de trabajo, que se pudieren suscitar.
- n) Deberá elaborar planes de emergencia, contingencia y evacuación en caso de temblores, sismos, terremotos, e incendios.
- o) Asesoramiento técnico en materias de control de incendios y almacenamientos adecuados, protección de equipos, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación sanitarios, ventilación y protección personal.
- p) Será obligación del Responsable de Prevención de Riesgos, colaborar en la prevención de riesgos; que efectúen los organismos del sector público y comunicar los accidentes y enfermedades profesionales que se produjeran.

### **3. Normas De Gestión De Riesgos Laborales Propios De La Empresa**

#### **a) Identificación**

Federación deportiva Provincial de el Oro utiliza la metodología del modelo de estimación de riesgo 3x3 para el proceso de identificación de riesgos en sus puestos de trabajo.

La identificación de riesgos tomará en cuenta todos los puestos de trabajo y todo el personal expuesto incluyendo personal sensible y vulnerable así como potenciales contratistas y visitantes.

Es obligación de todo colaborador de la Federación deportiva Provincial de el Oro la comunicación de cualquier situación anómala o cambio en su puesto de trabajo que determine un riesgo no identificado

#### **b. Medición**

Se determinará un proceso de medición obligatoria a los riesgos en los que su valoración tomara una calificación importante o intolerable mientras que los moderados serán a criterio de la Unidad de Seguridad y Salud de la Empresa.

La medición y evaluación ambiental la realizará el departamento de Seguridad, Salud y Ambiente bajo las metodologías y equipos certificados o laboratorios calificados.

#### **c. Evaluación**

La evaluación se realiza mediante la comparación entre el resultado obtenido en la medición vs el estándar o límite tomando en cuenta contenidos en la Ley, Convenios Internacionales y más normas aplicables.



La evaluación será realizada por la Unidad de Seguridad y Salud de la Empresa tanto en sus mediciones ambientales como en las biológicas.

**d. Control (fuente, medio y receptor)**

**d.1. Prevención De Factores De Riesgo Mecánicos.**

**I. Orden y limpieza de áreas de trabajo**

- Las medidas que deberán adoptarse para evitar caída de personas al mismo nivel, tropiezos, así como el mantener la limpieza de pisos y vías de acceso serán:
- Mantener el puesto de trabajo ordenado para evitar la caída de objetos a las zonas de paso, y retirar los objetos innecesarios que no se estén utilizando.
- Mantener los pisos y áreas de circulación libres de obstáculos.
- Mantener en buen estado los pisos, reparando fallas, tapando aberturas y corrigiendo desniveles.
- No pararse sobre sillas y otros muebles para alcanzar cajas u objetos elevados. Los trabajadores de la empresa deberán utilizar siempre la escalera o banco apropiado para el efecto.

**II. En las áreas administrativas, se cumplirán las siguientes disposiciones:**

- Mantener el escritorio ordenado para evitar la caída de objetos a las zonas de paso, y retirar los objetos innecesarios que no se estén utilizando.
- 
- No almacenar carpetas, cajas u otros objetos de forma inestable sobre armarios.
- Mantener cerradas las gavetas de los escritorios, archivadores o anaqueles cuando no estén trabajando en ellos. No se debe abrir más de una gaveta a la vez.
- Distribuir la carga en las gavetas de los archivadores si estos no se encuentran completamente ocupados o llenos.

**III. Almacenamiento de documentos y útiles de oficina:**

- Las instalaciones de almacenamiento deberán cumplir características técnicas mínimas de altura, dimensiones de pasillos, dimensiones de estanterías o pilas de almacenamiento.



- El diseño, construcción y montaje de las estanterías serán adecuadas al peso y demás características de los materiales que se almacenen.
- Se llevará a cabo medidas de mantenimiento periódico de las instalaciones de almacenamiento.
- Se facilitará la información y capacitación a los trabajadores de la empresa sobre la adecuada utilización de las instalaciones de almacenamiento y la manera correcta de disponer los documentos y útiles sobre las mismas.

#### **IV. Para los Trabajos en alturas se cumplirá lo siguiente:**

- Se deberá contar con un procedimiento y su respectivo permiso, otorgado por el Responsable de prevención de Riesgos laborales, el cual será de obligatorio cumplimiento tanto para el personal de la empresa como para Terceros.
  - En trabajo con escaleras y andamios, éstos deberán mantenerse secos, libres de obstáculos y bien señalizados.
  - Se usará escaleras móviles bien aseguradas, y se deberá cubrir bien las aberturas.
  - Se deberá instruir al personal en las normas que deberán seguir para su uso: inclinación, no sobrepasar el antepenúltimo escalón, no ascender o descender con una o ambas manos ocupadas, no sacar el cuerpo por fuera de la escalera, limpiar o secar bien los peldaños antes del uso, así como el estado del piso.
  - En tareas delicadas sobre escaleras de mano, un segundo operario deberá encontrarse al pie para afirmarla y asistir a quien está arriba.
- a) De los trabajos en alturas menores a 1.8 metros
- Es obligatorio el uso de escaleras en buenas condiciones y apropiada para la tarea a realizar, teniendo especial cuidado de que las bases o apoyo cuenten con sistemas antideslizantes.
  - En caso de usar un cuerpo de andamio con ruedas, se debe asegurar o bloquear las ruedas antes de subir al andamio. El ascenso y descenso en el andamio se lo realizará preferentemente desde el interior del mismo.
  - Señalizar el área con conos de seguridad.
- b) De los trabajos en alturas mayores a 1.8 metros
- Es obligatorio el uso de escaleras en buenas condiciones y apropiada para la tarea a realizar, teniendo especial cuidado de que las bases o apoyo cuenten



con sistemas antideslizantes. Para ascensos con escalera para tareas en alturas superiores a 3 metros es obligatorio dos personas, la una mantendrá sujeta la escalera y la otra podrá subir.

- Es obligatorio el uso de arnés de seguridad sujeta a una línea de vida firme.
- En caso de realizar sobre lugares de tránsito peatonal o vehicular, trabajo de personas o de almacenamiento de producto es necesario la protección colectiva mediante lonas, redes o similar resistentes y adecuadamente sujetos.
- Se prohíbe el trabajo en alturas en exteriores o cubierta en caso de que se presenten lluvias o vientos fuertes.

## **V. De los trabajos de riesgo.**

Siempre que se realice un trabajo de riesgo ya sea por personal propio o contratista, se deberá realizar el “Análisis de Riesgo de Tarea” y autorizar el mismo mediante el “Permiso de Trabajo” correspondiente que valide la inspección de factores de riesgo. Se considera trabajo de riesgo los que se detallan a continuación:

- Trabajos en Alturas
- Trabajos en Caliente
- Trabajos en Espacios Confinados
- Trabajos con Medio y Alto Voltaje
- Trabajos con Excavaciones
- Trabajos con Izajes de Carga

Nota: Cada permiso de trabajo se registrará por su instructivo correspondiente.

En el caso de que las inspecciones a la ejecución de los trabajos autorizados mediante los Análisis de Riesgo de Tarea/ Permiso de Trabajo se encuentre algún incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas se suspenderá el trabajo hasta que se tomen los correctivos del caso.

Se proporcionará adecuada señalización de advertencia cuando se realice mantenimiento a equipos y se realicen limpiezas o lavados de pisos y escaleras.

Los trabajos de mantenimiento especiales o trabajos de riesgo se autorizarán una vez que el solicitante cumpla con los implementos y equipos de protección personal requeridos.



## **d.2. PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO FÍSICOS.**

### **I. Ruido**

- Se realizará una identificación de posibles fuentes de ruido, los cuales serán medidos y evaluados cuando los niveles de ruido se acerquen al límite establecido por la ley.
- Se adquirirá equipos y/o herramientas, cuyos niveles de ruido sean los más bajos existentes en el mercado y a un costo razonable.

### **II. Iluminación**

- Todos los lugares de trabajo y tránsito deberán estar dotados de la suficiente iluminación para que el trabajador pueda efectuar su tarea con seguridad y evitando la fatiga visual.
- Se realizará una limpieza frecuente, mantenimiento periódico a las luminarias y renovación en caso de ser necesario.
- Los monitores de las computadoras se ubicarán de tal manera que se evite el reflejo.

### **III. Ventilación**

- Los sistemas de ventilación natural y artificial deberán asegurar una efectiva renovación del aire del local de trabajo, con adecuados caudales y velocidades de aire, evitando las corrientes de aire molestas, especialmente en áreas con mayor número de trabajadores.
- La temperatura debe mantenerse en niveles que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores.
- En los centros de cómputo que mantenga la empresa o centros de redes telefónicas, en donde se requiera niveles muy bajos o elevados de temperatura, se deberá procurar que los trabajadores que laboren en esas áreas tengan vestimenta adecuada y demás medidas de seguridad ambiental y salud acordes a las funciones que realizan.
- Se deberá verificar el mantenimiento preventivo de los sistemas de renovación y climatización de aire; especialmente con los filtros, al fin de evitar acumulación de material particulado y cepas de riesgo biológico.

### **IV. Electricidad**



- Las reparaciones o instalaciones de índole eléctrica serán realizadas por personas que estén capacitadas y autorizadas para ello.
- Se debe mantener en buen estado cables y enchufes.
- Las tareas de mantenimiento y limpieza se deberán efectuar desconectando la alimentación eléctrica del equipo.
- Todo tablero eléctrico contará con su respectiva señalización de advertencia y serán operados solo por personal calificado utilizando las autorizaciones respectivas.

## **V. Materiales**

- El material en tránsito de ingreso o salida, equipos o embalajes, deberá ser colocado en lugares de fácil acceso para su recolección o distribución, sin interferir los corredores de circulación normal de personas y en ningún momento deberán obstaculizar la circulación de las rutas de evacuación.

### **d.3. PREVENCIÓN DE FACTORES QUÍMICOS.**

#### **I. Productos químicos**

- Utilizar productos de origen conocido y cuyo proveedor acompañe las instrucciones de uso seguro y demás, de las "Hojas de Seguridad".
- Conocer los componentes de los productos químicos que se utilizan.
- Efectuar la limpieza de las instalaciones de la empresa con productos amigables con el medio ambiente.

### **d.4. PREVENCIÓN DE FACTORES BIOLÓGICOS.**

#### **I. Agua para consumo humano**

- La empresa proveerá en forma suficiente, agua fresca y potable para consumo de los trabajadores.
- Se efectuará un control periódico de la calidad de agua, mediante estudios realizados tanto al almacenamiento como al líquido de consumo. Así mismo se efectuarán periódicamente, labores de limpieza o purificación, tanto del almacenamiento como del líquido consumible. Los informes de las pruebas serán enviados a las áreas de Recursos Humanos y Administración para que tomen las medidas preventivas o correctivas necesarias.





## **II. De las cafeterías y comedor**

- Tendrán iluminación, ventilación, temperatura adecuada y estarán alejados de focos insalubres.
- Los trabajadores antes de servirse los alimentos deberán lavarse las manos.
- Los residuos de alimentos serán depositados en recipientes cerrados, no llenar con exceso los recipientes de basura.
- Mantener los colectores de basura en su lugar y lavarlos periódicamente.
- No está permitido al personal llevar los utensilios (platos, vasos, cucharas, tenedores, cuchillos y similares) a sus casilleros personales u otro lugar no autorizado.

## **III. Baterías sanitarias**

- La empresa contará con instalaciones sanitarias adecuadas, separados para cada sexo, en perfecto estado y limpieza para uso de los trabajadores.
- En los baños se deberá colocar de preferencia recipientes de basura, jabones y secadores de manos individuales.
- El área de mantenimiento deberá velar porque las instalaciones sanitarias permanezcan limpias y desinfectadas.
- Los trabajadores designados para la limpieza de las baterías sanitarias deberán usar equipos de protección personal acorde al riesgo.

## **IV. Desechos biológicos**

- Se mantendrá el sitio de almacenamiento de los residuos en buenas condiciones de higiene y aseo.
- Se deberá lavar las manos después de manejar o recoger los residuos.
- Las bolsas de almacenamiento de desechos deberán tener su simbología de material biológico.
- Las bolsas deberán estar en contenedores cuyas características físicas serán: resistentes, fácil lavado y con tapa.
- El material corto punzante deberá ser manipulado utilizando guantes.



- Si existe el riesgo de salpicadura de sangre o cualquier líquido se deberá emplear mascarillas y protector para los ojos.
- Con respecto a la disposición final de desechos biológicos se cumplirá con las normativas aplicables vigentes.

#### **d.5. FACTORES DE RIESGOS ERGONÓMICOS.**

##### **I. Sobre esfuerzo físico**

- El ambiente laboral y puesto de trabajo deberá adaptarse al trabajador, para lo cual se observará la postura adecuada de la labor, la relación con los factores ambientales y la relación con los tiempos de trabajo, optimización de pausas y ritmos de trabajo.
- El Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, junto con el Servicio Médico de Empresa, implementarán controles administrativos en los frentes de trabajo, para lograr una salud integral preventiva.
- Se implantará mecanismos de control de los factores de riesgo ergonómicos para los trabajadores, mediante capacitación.

##### **II. Movimientos repetitivos**

- La empresa, a través del Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, tomará medidas de orden organizacional como rotación de actividades y educación laboral en aquellos puestos identificados en los que se demande labores con ciclos repetitivos.
- Se difundirá la importancia de las pausas en el trabajo, cortas y frecuentes para evitar problemas de salud en cuanto se presenten actividades que demanden movimientos repetitivos.

##### **III. Trabajo de pie**

- Se deberá cambiar periódicamente la posición de los pies permitiendo la distribución de las cargas.
- Se alternará esta posición con otras que faciliten el movimiento y la circulación.

##### **IV. Trabajo sentado**

- Se debe alternar entre una posición sentada y de pie, siempre que sea posible o al menos una vez por hora, por el lapso de cinco minutos.



- Se debe mantener la columna en posición recta, evitando inclinaciones, torsiones innecesarias.
- El espacio de trabajo será suficiente para variar de forma periódica la posición de piernas y rodillas.

#### **V. Trabajo con pantallas y monitores**

- Se difundirá información sobre la correcta interacción entre el trabajador y los PVDs (pantalla de visualización de datos).

#### **VI. Levantamiento manual de cargas**

- Se identificarán los trabajos en los que exista manipulación manual de cargas, para determinar si existen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores de la empresa.
- Los trabajadores encargados de la manipulación de objetos, deberán ser instruidos de forma adecuada para efectuar dichas operaciones.
- El peso máximo que deberá manipular un trabajador varón mayor de 18 años es de 23 Kg. en trabajo repetitivo.

### **d.6 FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL**

#### **I. Del sobreesfuerzo mental**

- FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO minimizará el sobreesfuerzo mental de sus colaboradores promoviendo un ambiente laboral de respeto y una designación de las tareas en función del entrenamiento, y restricciones de salud. La Empresa fomentará la comunicación adecuada y oportuna en base a los valores empresariales.
- FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO aplicará programas dirigidos a sus colaboradores y sus familiares con el fin de lograr un clima laboral de excelencia

#### **II. De los turnos de trabajo**

- Considerando la influencia del trabajo rotativo en los ritmos biológicos de los colaboradores la empresa mantendrá turnos bajo el cumplimiento de la normativa legal vigente.

#### **e) Planificación**

- FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO realiza una planificación anual de los principales componentes de sus programas de



gestión de riesgo, inspecciones y auditorías para asegurar el mantenimiento y mejora del sistema de gestión.

- El responsable de seguridad, salud y ambiente es el encargado de realizar las planificaciones y coordinarlas con las áreas respectivas.

**c) Ejecución**

- La ejecución de los planes programados estará liderada por la Unidad de Seguridad y Salud de la empresa tomando en cuenta los recursos necesarios otorgados por la empresa.

**d) Seguimiento y mejora continua**

- El seguimiento del Sistema de Gestión de Prevención ante los riesgos laborales será realizado en base a los resultados de inspecciones internas, externas y auditorías planificadas a los puestos de trabajo.
- Los resultados e indicadores de Seguridad y Salud serán reportados en las reuniones con la alta dirección, reuniones del comité de seguridad y salud para generar planes de mejora de ser necesario.

**4. Vigilancia de la salud ocupacional**

- El Servicio Médico de forma periódica trabajará en mutua colaboración con el Responsable de Prevención de Riesgos Laborales en programas de fomento y prevención de la salud de los trabajadores de la empresa.
- Los trabajadores de la empresa, deben someterse a las disposiciones relacionadas con higiene y medicina del trabajo que ordenen o prescriban las leyes de la materia, de este Reglamento, del Código del Trabajo o lineamientos de del propietario de la empresa.
- La empresa, a través de su Servicio Médico, será responsable del cumplimiento de las siguientes normas de salud.

**a) Exámenes médicos y de aptitud**

- La empresa, por medio del Servicio Médico, realizará los exámenes médicos pre-ocupacionales a todo el personal que ingrese bajo dependencia a trabajar en la empresa.
- Se elaborara, actualizara y se mantendrá la ficha médica ocupacional de sus colaboradores.



- La empresa, se compromete a realizar los chequeos médicos a todo el personal que labore y que se encuentre implicado en una exposición a riesgos particulares para la salud, con el objetivo de prevenir, detectar y curar enfermedades, datos clínicos y subclínicos derivados del trabajo.
- Todas las restricciones, recomendaciones y tratamientos médicos indicados a los colaboradores de FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO son de cumplimiento obligatorio tanto por el médico ocupacional como por médicos externos tratantes según el caso.

**b) Instrumental, equipos, mobiliario e insumos médicos**

- FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO cuenta con un sitio adecuado para la atención médica preventiva en función del nivel de riesgo a los que se exponen sus colaboradores.
- Todos los sitios de trabajo cuentan con botiquines con insumos aprobados por el médico ocupacional y son reabastecidos constantemente.

**c) Promoción y educación**

- La promoción y educación a la salud de los colaboradores se dará siguiendo los lineamientos de comunicación interna y los procedimientos respectivos de capacitación de personal.

**d) Registros internos del servicio médico**

- FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO mantiene carpetas de cada colaborador con el seguimiento del plan de Vigilancia a la Salud y cualquier novedad correspondiente a sus atenciones.
- Los registros son de carácter confidencial y serán guardados luego del término de relación laboral entre el colaborador y la empresa.

**e) Prestación de primeros auxilios**

- FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO cuenta con personal capacitado en el sitio de trabajo, están capacitados en protocolos de primeros auxilios y son adiestrados para la atención de emergencias en caso de ocurrencia.

**f) Re-adecuación, re-ubicación y reinserción de trabajadores**

FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO mantiene sitios de trabajo sanos y seguros para todos sus colaboradores tomando en cuenta:



- **La necesidad de re-adequación** de puestos de trabajo en función de los riesgos a los que se exponen sus colaboradores tomando en cuenta los factores de evaluación y elementos de mejora de las condiciones de trabajo.
- **La necesidad de re-ubicación** temporal o permanente de los colaboradores en función de evaluaciones y recomendaciones del médico ocupacional, médicos externos tratantes o el IESS.
- La reinserción de colaboradores pasada su restricción en base a la evaluación médica de reintegro dada por el Servicio Médico de FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO.

FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO tomará las medidas adecuadas en base a la evaluación de riesgo ambiental y biológico de sus puestos de trabajo.

## **5. PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA**

### **a) Plan de Emergencia**

- FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO mantiene un Plan de Emergencia, Contingencia y crisis de cada sitio de trabajo, laborado por la Unidad de Seguridad y Salud de la Empresa.
- Este plan es socializado y entregado a todos sus colaboradores, tanto en el ingreso como en sus respectivas actualizaciones y su cumplimiento es obligatorio.

### **b) Brigadas y Simulacros**

- FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO mantiene varios trabajadores brigadistas en El Centro de trabajo.
- Los brigadistas seguirán lo indicado en los planes de Emergencia, Contingencia y Crisis de la empresa.
- La Unidad de Seguridad y Salud elaborará anualmente un plan de Simulacros en base a las principales situaciones de riesgo de cada sitio y mantendrá un registro de los informes de cada evento.
- FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO contará y mantendrá medios adecuados de aviso y/o alarmas para comunicar la



evacuación a los colaboradores, contratistas y visitantes. Además la Empresa proporcionará el adiestramiento necesario sobre evacuación.

### c) Planes de Contingencia

- FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO establece procedimientos que se aplicarían para rehabilitar y retomar la continuidad de las actividades luego de controlada la emergencia tomando en cuenta la evaluación del personal, medios e infraestructura que pudo ser afectado.
- Se procederá a realizar la evaluación de los daños y determinar la afectación y las medidas correctivas a ser implementadas.
- Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos e instalaciones que hayan sido afectadas durante la emergencia.
- Se reanudará las operaciones cuando se pueda garantizar la seguridad de los trabajadores de la empresa.
- Reportar a las autoridades correspondientes los detalles de la emergencia y de las medidas de control para evitar que se vuelvan a producir.

## 6. PLANOS DEL CENTRO DE TRABAJO

### a) Recinto laboral empresarial

En conformidad con el art. 15 del Decreto 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Ambiente del Registro Oficial No. 565 del 17 de Noviembre de 1986, la Unidad de Seguridad y Salud de FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO mantiene planos respectivos correspondientes a:

- Planos generales del recinto laboral donde se desarrollan los puestos de trabajo
- Mapas de riesgo
- Planos de equipos de prevención y protección de incendios
- Planos de evacuación de emergencia

### b) Áreas de puestos de trabajo

#### 1. Del orden, Limpieza e Higiene

Es obligación de cada trabajador de FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO:



- Presentarse a sus labores de trabajo en las mejores condiciones de aseo y limpieza, utilizando el uniforme de trabajo completo de la Empresa.
- Utilizar correctamente el uniforme, los implementos de trabajo y equipos de protección personal, así como mantenerlos en buenas condiciones y limpieza.
- Utilizar de forma correcta e higiénica los bebederos, lavaderos, servicios higiénicos, duchas y vestidores. El cumplimiento de las normas de baños y vestidores es obligatorio.
- Mantener limpia y ordenada su área de trabajo.

#### **c) Detalles de los servicios**

- FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO ofrece a sus colaboradores los servicios necesarios en la cantidad y estado definido por la normativa legal vigente.
- Es obligación de todo colaborador de FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO el buen uso, cuidado y mantenimiento de servicios generales en los sitios aplicables, tales como:
  - Baños
  - Cafetería y comedor
  - Áreas de recreación
  - Parqueadero

#### **d) Rutas de evacuación de emergencia**

FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO mantiene definidas las rutas de evacuación de emergencia, las cuales serán comunicadas mediante:

- Plan de Emergencia, Contingencia y Crisis del Sitio de Trabajo
- Inducción y capacitación del personal
- Señalética en los sitios de trabajo Los puntos de encuentro de emergencia se encuentran señalizadas para ser el lugar de reunión en caso de una evacuación del sitio de trabajo.

### **7. Programas de prevención**

#### **a) Uso y consumo de drogas en espacios laborales.**





FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO mantiene un programa preventivo ante el consumo de alcohol, drogas y tabaco que comprende:

- Procesos de comunicación y aceptación del Programa de Gestión de Alcohol y Drogas a todos los colaboradores
- Diagnóstico inicial de hábitos de consumo y gestión de personal sensible de ser aplicable
- Concientización tanto al colaborador como a sus familias
- Controles en el estado de salud de los colaboradores según lo estipulado en el programa

FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO se compromete a implementar y llevar a cabo un programa de prevención que involucre a todos los trabajadores, con el fin de evitar el consumo de Alcohol y/o Drogas dentro de sus instalaciones de trabajo.

#### **b) Prevención del riesgo psicosocial.**

FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO con el fin de minimizar el impacto psicosocial a sus trabajadores y cumpliendo con la normativa nacional vigente, desarrollara un programa de Prevención de Riesgos Psicosociales; dicho programa deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

También deberá ser implementado y reportado cada año al Ministerio Rector del Trabajo.

La Campaña de Prevención de riesgos psicosociales tiene tres objetivos fundamentales:

- Sensibilizar y mejorar la comprensión del estrés y de los riesgos psicosociales en el lugar de trabajo;
- Facilitar orientaciones, apoyo y herramientas prácticas para gestionar los riesgos;
- Destacar los efectos positivos de la gestión de los riesgos psicosociales para los trabajadores y la empresa.

### **CAPITULO III: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES**

#### **1. Registro y estadística**

- Todo Trabajador de FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO que sufre una enfermedad, accidente o incidente tiene la obligación de



reportar inmediatamente a su jefe sobre lo ocurrido ya sea dentro de la Empresa o fuera de ella. Además, el trabajador o el Jefe inmediato reporta oportunamente al departamento de seguridad, salud y ambiente la novedad suscitada.

- La Unidad de Seguridad y Salud llevará las estadísticas de los Accidentes, Enfermedades e Incidentes reportando anualmente los indicadores respectivos anualmente a las entidades pertinentes.
- La tasa de riesgos y los índices de frecuencia y gravedad se calcularán en base a las formulas estadísticas descritas en el Art. 52, del Reglamento General de Seguros de Riesgos del Trabajo, Resolución C.D. 503.

## **2. Investigación**

- La Unidad de Seguridad y Salud deberá investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades del trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares.

## **3. Notificación**

- Todos los incidentes y accidentes han de ser reportados, sin embargo, el nivel de investigación dependerá de la severidad y/o severidad potencial.
- La unidad de Seguridad y Salud mantendrá archivada la documentación correspondiente bajo resguardo del jefe de seguridad integral.

# **CAPITULO IV: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**

## **1. Información**

- Todo trabajador nuevo al iniciar sus labores recibe entrenamiento de inducción sobre el sistema de gestión integrado incluyendo las políticas, normas y reglas de seguridad y salud vigentes en la Empresa, la señalización, las actividades de mayor riesgo.
- FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO publica constantemente Información pertinente sobre Seguridad y Salud mediante boletines, alertas de seguridad y carteleras.

## **2. Capacitación**

- FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO mantiene un programa anual de capacitación que considera la promoción de las



competencias del personal en prevención de riesgos y salud general y específica, de acuerdo a la importancia de los factores de riesgos.

- El cumplimiento del programa de capacitación es llevado por el departamento de Recursos Humanos de la FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO.

### 3. **Certificación de competencias laborales**

- FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO impulsa y apoya a sus colaboradores a la superación de sus competencias laborales tomando en cuenta las políticas de capacitación internas y externas respectivas.

### 4. **Entrenamiento**

- El plan de entrenamiento anual contemplará los procesos de adiestramiento necesario para mejoramiento y aseguramiento de las habilidades necesarias según las competencias requeridas.

## **CAPÍTULO V: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES**

### 1. **Incumplimientos**

Todos los colaboradores de la FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO estarán obligados al cumplimiento de las medidas comprendidas en este reglamento desde su capacitación y entrega.

### 2. **Sanciones**

Para efectos de su respectiva sanción, las faltas se clasifican en:

- **Faltas leves** aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas; corresponde a amonestación verbal.
- **Faltas graves** Se considerará faltas graves, aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que si generaron una consecuencia de peligro o pusieron en riesgo la seguridad física del trabajador, otras personas, infraestructura o materiales.

Las sanciones por el cometimiento de las faltas establecidas en el presente Reglamento consistirán en:

#### **Sanción para faltas leves:**

- Una amonestación verbal y escrita



- Una amonestación verbal o escrita y una multa de hasta el 10% de la remuneración.

#### **Sanción para faltas graves:**

- Una amonestación verbal o escrita y una multa de hasta el 10% de la remuneración.
- La terminación del contrato de trabajo sin lugar a indemnización alguna, previo trámite de Visto Bueno de conformidad con la Ley.

Será competente para sancionar las faltas el departamento de Recursos Humanos. Antes de imponer la sanción, el funcionario pertinente de dicho Departamento, examinará los testimonios, las pruebas de los hechos y dará oportunidad de exponer la defensa al trabajador involucrado.

El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos. Los colaboradores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad y salud determinadas en los reglamentos y facilitados por el empleador. Su omisión, según lo antes señalado, constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

#### **DEFINICIONES:**

- **Colaborador de FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO:** es la persona que se encarga de realizar un trabajo o actividad relacionada con las actividad que desempeña la organización bajo relación contractual como empleado.
- **Contratista:** es una empresa externa que proporciona servicios a la empresa en el lugar de trabajo de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados.
- **Sistema de Gestión:** conjunto de elementos de una empresa interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para conseguir todos los objetivos.
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** política para evitar los daños y el deterioro de la salud que se relacionan con el trabajo de todos los trabajadores y además, proporciona diferentes lugares de trabajo que son seguros y saludables.
- **Peligro:** es una situación que tiene un elevado potencial para causar daños o deterioro en la salud de los trabajadores.



- **Riesgo:** genera el efecto de la incertidumbre. Es un efecto en la desviación de lo esperado, puede ser una desviación positiva o negativa. La incertidumbre es el estado, incluso parcial, de deficiencia de información relacionada con la comprensión o conocimiento de un evento, su consecuencia o su probabilidad.
- **Competencia:** capacidad para aplicar todos los conocimientos y habilidades con el fin de conseguir los resultados que han sido previstos.
- **Incidente:** son los sucesos que surgen del trabajo o en el transcurso del trabajo que puede tener o tiene como resultado daños y deterioro de la salud.
- **Accidente de trabajo:** Es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona en el trabajador una lesión corporal o perturbación funcional con ocasión o por consecuencia del trabajo.
- **Enfermedades Profesionales u Ocupacionales:** Son las afecciones agudas o crónicas, causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o trabajo que realiza el asegurado y que producen incapacidad.
- **Mejora continua:** Actividad recurrente para mejorar el desempeño. Mejorar el desempeño se encuentra relacionado con el uso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para conseguir la mejora del desempeño de la seguridad y salud en el trabajo, que sea coherente con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

## DISPOSICIONES GENERALES

- De la aplicación y ejecución del presente Reglamento se encargará la FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO mediante su representante legal, Recursos Humanos, Encargado de Seguridad y Salud y el Comité de Seguridad y Salud.
- Todo lo que no esté considerado en el presente Reglamento se someterá a lo prescrito en el Código de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Protección del Medio Ambiente del Trabajo, a lo establecido en las Resoluciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y a la Legislación aplicable que tengan que someterse los trabajadores y empleadores.



## DISPOSICIONES FINALES

El presente reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad de Machala, el día 28 de Diciembre de 2017.

Elaborado por:



Md. Diana Carolina Paucar Aguilar  
CC. 0705193167  
RESPONSABLE SEGURIDAD Y SALUD

Aprobado por:



Ing. Neira Sarmiento Libe Germania  
CC. 0708241406  
REPRESENTANTE LEGAL




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **070324140-6**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**NEIRA SARMIENTO  
 LIBE GERMANIA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL ORO  
 EL GUABO  
 TENDALES**

FECHA DE NACIMIENTO **1976-09-26**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. CONTAB. Y AUDITOR** M3394V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NEIRA BENAVIDES ABEL HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SARMIENTO A JULIANA GERMANIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **MACHALA  
 2012-03-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-03-10**




DIRECTOR GENERAL F. M. TEL. 051000





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017



**134** JUNTA No. **134 - 326** NÚMERO **0703241406** CEDULA

**NEIRA SARMIENTO LIBE GERMANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES


 EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 MACHALA CANTÓN ZONA:  
 MACHALA PARROQUIA




**ECUADOR  
 ELIGE CON  
 TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES  
 2017  
 GARANTIZAMOS  
 TU DECISIÓN**

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. J. PRESIDENTE DE LA JRV IMP. 10M 84J



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

**070519316-7**

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PAUCAR AGUILAR DIANA CAROLINA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL ORO MACHALA MACHALA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1989-05-08**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **MUJER**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**MEDICO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**PAUCAR YEBANTA SEGUNDO NESTOR**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**AGUILAR ORTIZ LAZARUS**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**MACHALA 2017-07-31**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2027-07-31**

**INSTRUMENTOS**      **PARA DECIDIR**







**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES GENERALES 2017**  
2 DE ABRIL 2017

**032**      **032 - 263**      **0705193167**  
JUNTA No      NUMERO      CEDULA

**PAUCAR AGUILAR DIANA CAROLINA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**EL ORO**      **CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
PROVINCIA      **ZONA 1**  
**MACHALA**  
CANTÓN  
**LA PROVIDENCIA**  
PARROQUIA




**CNEI**      **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA**      **ELECCIONES 2017**  
TRANSACCIONES ELECTORALES      GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

**CIUDADANA (O):**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

**PRESENCIA DE LA JRY**      **IMP-HOM-BU**


